

## **ORDENANZA N° 338-MDJM**

Jesús María, 12 de marzo del 2010

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

#### **POR CUANTO:**

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO**, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18 y 20 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su artículo 5 y en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales mediante Ordenanzas dispondrán de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes; asimismo en su Quinta Disposición Final señala que la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias, necesarias para la aplicación de la Ley y su Reglamento, por lo cual anualmente dicho órgano del

Ministerio de Economía y Finanzas emite los instructivos para los años fiscales correspondientes;

Que, con Memorándum N° 163-2010-MDJM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se inicie el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

**ESTANDO AL INFORME N° 385-2010-MDJM-GAJYRC Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:**

***ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA PARA EL AÑO FISCAL 2011***

**Artículo Primero.-** APRUEBASE el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2011, el mismo que consta de Cuatro Títulos, Treintiocho artículos y Cinco Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto integro será publicado en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**Artículo Segundo.-** CONVOCASE a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Publicas y Privadas del distrito de Jesús María, a participar del Proceso Presupuesto Participativo 2011.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta corporación edil.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA  
EL AÑO FISCAL 2011**

**TITULO I  
CONSIDERACIONES GENERALES**

**CAPITULO I  
OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE**

**Artículo 1°.-** El objetivo consiste en regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2011 del distrito de Jesús María, así como reglamenta la participación de las Entidades del Estado y la Sociedad Civil.

**Artículo 2°.-** Tiene por finalidad la generación de las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y alcanzar los objetivos de desarrollo de este Distrito y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse por la vía participativa al presupuesto participativo del Año Fiscal 2011.

**Artículo 3°.-** El alcance del Proceso Participativo comprende a las organizaciones e instituciones públicas y privadas comprendidas en el Distrito de Jesús María, para efectos de la formulación concertada del Presupuesto Participativo Municipal para el año fiscal 2011.

**CAPITULO II  
NORMATIVIDAD APLICABLE**

**Artículo 4°.-** El presente Reglamento regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2011 del Distrito de Jesús María, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación concertada y priorizada de proyectos de inversión pública.

**Artículo 5°.-** La Presente Ordenanza se sustenta en el siguiente marco normativo:

Constitución Política del Perú

Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización

Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones Complementarias y modificatorias.

Decreto Supremo N° 171-2007-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01

**Artículo 6°.-** El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2011 se llevará a cabo bajo los siguientes principios de concertación, participación, transparencia, equidad, inclusión, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, y el respeto de los acuerdos pactados.

### **CAPITULO III IDENTIFICACION Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

**Artículo 7°.-** Se inscribirán como Agentes Participantes quienes cumplan con los siguientes requisitos:

7.1. Para la Población Organizada:

- 7.1.1. Ser representante de una Organización Social de Base, Junta Vecinal, Comités de Gestión, y otras Organizaciones Sociales representativas debidamente inscritas; de una institución privada que actúa de manera permanente en la circunscripción del distrito ó de una institución pública que actué o tenga sede en el distrito; se incluye centros educativos estatales, asimismo adjuntará copia del acta donde consta la designación firmada por el representante legal.
- 7.1.2. Copia simple de la Resolución Municipal distrital mediante la cual se reconoce a la organización y a los miembros de la Junta Directiva que a la fecha se encuentren con mandato vigente, o en su defecto adjuntar copia del libro de actas de la organización que realizan actividades en el distrito.
- 7.1.3. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.
- 7.1.4. Para los peruanos de Jesús María que se encuentren en el extranjero, el Equipo Técnico determinará su participación.

7.2. De las Instituciones Públicas y Privadas

- 7.2.1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, suscrita por el representante legal de la institución a la que pertenece, acreditando al Agente Participante.
- 7.2.2. Copia autenticada por fedatario o legalizada de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- 7.2.3. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.

**Artículo 8°.-** Son Derechos de los Agentes Participantes:

- 8.1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- 8.2. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 8.3. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.

**Artículo 9°.-** Son Obligaciones de los Agentes Participantes:

- 9.1. Asistir el representante acreditado a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 9.2. Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- 9.3. Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- 9.4. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente reglamento y los lineamientos establecidos, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

## **TITULO II INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN**

**Artículo 10°.-** El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 11°.-** El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo.

**Artículo 12°.-** El Equipo Técnico Municipal esta integrado por:

- Gerente Municipal – Presidente.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Secretaria Técnica.
- Gerente de Desarrollo Humano – Miembro.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental – Miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional – Miembro.
- Sub Gerente de Participación Vecinal – Miembro.

Por la Sociedad Civil:

- Un representante propuesto por los Agentes Participantes con experiencia en temas de Presupuesto Participativo.

Asimismo, para efectos de la formulación del Presupuesto Participativo 2011, se convocara a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerente de Gestión Ambiental los cuales deberán participar en las actividades de este proceso.

**Artículo 13°.-** El Equipo Técnico Municipal tiene las siguientes responsabilidades:

1. Brinda apoyo para la organización y ejecución del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera
5. Elaborar el documento del Presupuesto participativo para el año 2011.

**Artículo 14°.-** El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Formalización de Acuerdos**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal para el que fueron elegidos. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna.

**Artículo 15°.-** Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011 las siguientes:

- 15.1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- 15.2. Informar al Consejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

No podrán ser elegidos como miembros del comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2011, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

### **TITULO III FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011**

**Artículo 16°.-** Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2011, son las siguientes:

- 16.1. Preparación**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- 16.2. Concertación**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes
- 16.3. Coordinación entre niveles de gobierno**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
- 16.4. Formalización**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas e el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

### **CAPITULO I PREPARACION**

**Artículo 17°.-** La fase de Preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico Municipal; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del libro de agentes participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al proceso participativo, debiendo utilizarse los medios que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.

**Artículo 18°.-** A fin de contar con una participación representativa, la Municipalidad considera a Agentes Participantes a:

- 18.1. Los miembros del Concejo de Coordinación Local.
- 18.2. Los representantes de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil organizada del distrito.
- 18.3. Representantes de instituciones Públicas y Privadas, debidamente acreditadas.

Cada organización podrá acreditar hasta dos (02) delegados (titular y alterno) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de acuerdo de asamblea general u órgano directivo que los designe para tal fin.

**Artículo 19°.-** Los agentes participantes tienen como misión principal la discusión, la identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local, en el proceso de Presupuesto Participativo 2011, partiendo de la cartera de proyectos propuestas por el Alcalde

**Artículo 20°.** La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo.

En esta etapa de Capacitación de los Agentes participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presénciales y bajo la modalidad de comunicación virtual a través de Internet para aquellos ciudadanos que no puedan asistir a los eventos lo cual se precisará en la Agenda respectiva.

## **CAPITULO II FASE DE CONCERTACION**

**Artículo 21°.-** El Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocara a la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

**Artículo 22°.-** El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el presupuesto institucional.

**Artículo 23°.-** En la Etapa de Identificación y Priorización de Resultados, se presentará la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados e impactos.

Culminada la 1era parte del taller, el Equipo Técnico presentará el Diagnostico del ámbito territorial incluyendo información disponible sobre los principales resultados deseados de la localidad y por otro lado se pondrá en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, asimismo exhibirá el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de preinversión aprobada y declarada viable para consideración de los agentes participantes. Asimismo estos podrán presentar sus propuestas de proyectos de

Inversión Pública para evaluación, las cuales en ambos casos estará orientada a identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, permitiendo posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos, a partir de allí, los agentes participantes que serán distribuidos por Ejes de Desarrollo procederán a debatir en función a criterios señalados en el presente reglamento los proyectos coherentes y concertados.

Si en caso se identifiquen y prioricen problemas vinculadas a actividades serán notificadas a los órganos funcionales de la Municipalidad para su evaluación e inclusión en el Plan Operativo Institucional.

Los criterios que se adoptaran son los siguientes:

Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Articulación con los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional

Si se encuentra concordantes con las funciones y atribuciones del gobierno local, definidos en la Ley Orgánica de Municipalidades

Culminado el taller se elaborará un informe con los resultados identificados y priorizados, que permitirá orientar la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos.

**Artículo 24°.-** En la Etapa de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, el Alcalde propondrá la cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos a ser debatidos en el taller.

Posteriormente el Equipo Técnico presenta la matriz para la priorización de proyectos con sus respectivas equivalencias a ser sometido al plenario para la respectiva validación.

**Artículo 25°.-** Posterior a la Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos, el Alcalde presentara los resultados del Presupuesto Participativo, consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2011 elaborado por el Equipo Técnico, luego el Consejo de Coordinación Local y demás agentes participantes formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011 por votación directa de los agentes participantes.

**Artículo 26°.-** Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2011 se han establecido cuatro (04) grupos incluyendo diversos sectores, los mismos que se detallan a continuación:

Grupo	Sector
1	Juntas Vecinales de las Zonas 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4A, 4C, 5A, 5B y 5C
2	Juntas Vecinales de las Zonas 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 7C, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B, 9C
3	Asociaciones de Comerciantes
4	Jóvenes

**Artículo 27°.-** Los agentes participantes se sujetarán a la siguiente metodología para la ejecución de los talleres:

- 27.1. Los Agentes Participantes para el desarrollo de los talleres se dividirán de acuerdo a los ejes temáticos de análisis.
- 27.2. En cada Grupo de Trabajo, los miembros designarán un coordinador y un relator.
- 27.3. Los diálogos, la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, bajo la coordinación del facilitador y/o moderadores de cada Grupo de Trabajo.
- 27.4. Los tiempos de intervención individual podrán determinarse de ser necesario en cada Grupo de Trabajo, debiendo primar en su fijación el consenso entre los agentes participantes, no pudiendo exceder el agente, de más de dos (02) minutos por intervención.
- 27.5. Solamente votarán aquellos agentes participantes debidamente inscritos y acreditados en el respectivo padrón, debiendo ser un solo voto por organización y/o institución.
- 27.6. Para finalizar los participantes firmarán en el papelógrafo las conclusiones respectivas.

**Artículo 28°.-** En cuanto a los Ejes de Desarrollo, los agentes participantes se dividirán de acuerdo al siguiente detalle:

Seguro  
Moderno  
Solidario

### **CAPITULO III EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS**

**Artículo 29°.-** Para la evaluación técnica de los resultados identificados y priorización de resultados por los Agentes Participantes se concentrara en tres tipos de análisis:

- 29.1. Analizar la cartera de proyectos, vinculados a los resultados priorizados, verificando si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- 29.2. Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización.
- 29.3. En el caso de que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución.

**Artículo 30°.-** Previo a la fase de evaluación de las propuestas de proyectos, el Equipo Técnico solicitará a los órganos funcionales su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico – legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

El Equipo Técnico, dentro de la fase de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

**Artículo 31°** La priorización se hará según la matriz de criterio de priorización que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJES</b>			
La acción guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y lineamientos de Políticas Locales	NO <b>Se descarta</b>		SI <b>Continúa en proceso</b>	
El proyecto guarda relación con las funciones y competencias municipales	NO <b>Se descarta</b>		SI <b>Continúa en proceso</b>	
El proyecto cuenta con viabilidad físico-legal	NO <b>Se descarta</b>		SI <b>Continúa en proceso</b>	
Estudio de Pre Inversión	Sin Perfil <b>0 Puntos</b>		Con Perfil <b>10 Puntos</b>	
Porcentaje de población de la Jurisdicción atendida	Menos del 20% de la población <b>1 Punto</b>	Entre el 20% y 40% de la población <b>3 Puntos</b>	Entre el 40% y 60% de la población <b>5 Puntos</b>	Atiende a más del 60% de la población <b>8 Puntos</b>
El proyecto favorece a la población en situación de pobreza	No <b>1 Punto</b>	Medianamente <b>4 Puntos</b>	Si <b>6 Puntos</b>	
Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	No <b>1 Punto</b>	Indirectamente <b>3 Puntos</b>	Si <b>6 Puntos</b>	
Tiene relación con los programas priorizados por el gobierno central	No <b>1 Punto</b>	Relativamente <b>4 Puntos</b>	Si <b>5 Puntos</b>	
Permite el mejoramiento urbano del distrito	No <b>1 Punto</b>	Relativamente <b>3 Puntos</b>	Si <b>6 Puntos</b>	
Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	No <b>1 Punto</b>	Si <b>5 Puntos</b>		
Promueve o permite la conservación del medio ambiente	No <b>1 Punto</b>	Indirectamente <b>3 Puntos</b>	Si <b>5 Puntos</b>	
Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en el Sector	No <b>1 Punto</b>	Medianamente <b>3 Puntos</b>	Si <b>5 Puntos</b>	
Promueve la identidad cultural y/o turística del distrito	No <b>1 Punto</b>	Medianamente <b>3 Puntos</b>	Si <b>5 Puntos</b>	
Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	No <b>1 Punto</b>	Si <b>5 Puntos</b>		

La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor, siendo incluidos en el ejercicio presupuestal 2011, solo los que dentro de ese orden alcancen el respectivo financiamiento.

**Artículo 32°.-** Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los agentes Participantes en el proceso de Formalización de Acuerdos y posteriormente publicados en la página Web de la Municipalidad, y consecuentemente, serán puestos de conocimiento del CCLD para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

## **CAPITULO IV RENDICION DE CUENTAS**

**Artículo 33°.-** La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Debiendo el Alcalde informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior, sobre lo siguiente:

1. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
2. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
3. Presupuesto Institucional del presente ejercicio.
4. Resultados de la gestión del año anterior
5. Presentará la Visión y Misión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado Ajustado del Distrito de Jesús María al 2015.

Asimismo los miembros del Comité de Vigilancia informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

**Artículo 34°.-** El Equipo Técnico elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica, debiendo ser colocado en la página web institucional.

## **CAPITULO V CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011**

**Artículo 35°.-** El Cronograma Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2011, tendrá la siguiente secuencia:

<b>Secuencia del Proceso</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Hora</b>
1. Sensibilización y difusión a nivel distrital		Una vez aprobada la Ordenanza que autoriza el proceso	
2. Convocatoria de Agentes Participantes	Municipalidad de Jesús María	16/04 al 17/05 del 2010	
3. Inscripción de Agentes Participantes	Municipalidad de Jesús María	16/04 al 17/05 del 2010	Hora de oficina
4. Publicación de Agentes Participantes	Municipalidad de Jesús María. Web Institucional	13/05 y 17/05 del 2010	
5. Capacitación de Agentes Participantes	Cámara de Comercio de Lima	18/05 del 2010	17:00 hrs.

<b>6. Talleres de Trabajo</b>			
6.1 Fase de Identificación y Priorización de Resultados	Cámara de Comercio de Lima	20/05 del 2010 (Auditorio Municipal 4 salas)	17:00 hrs
6.2 Fase de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	Cámara de Comercio de Lima	27/05 del 2010 Auditorio Multifuncional 4 Salas	17:00 Hrs.
6.3 Evaluación Técnica de los Proyectos	Municipalidad de Jesús María	03/06 del 2010	Hora de oficina
6.4 Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos	Cámara de Comercio de Lima	10/06 del 2010 (Auditorio Municipal 4 Salas)	17:00 Hrs.
7. Rendición de Cuentas	Cámara de Comercio de Lima	24/06 del 2010	17:00 Hrs.
8. Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos del Proceso Participativo	Municipalidad de Jesús María	Hasta el 30 de Junio	Hora de oficina
9. Remisión del Proyecto Presupuesto Municipal 2011	Municipalidad de Jesús María	Mes Junio 2010	

## **CAPÍTULO VI FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**Artículo 36°.-** El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informara al Concejo Local Provincial respecto de los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local provincial y/o Gobierno Regional.

## **CAPITULO VII FASE DE FORMALIZACION**

**Artículo 37°.-** En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del proceso del presupuesto Participativo 2010 y anteriores.

**Artículo 38°.-** El Concejo Municipal aprueba el Documento de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011.

## **TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

**Primero.-** Disponer que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, apoyen al Consejo de Coordinación Local Distrital la implementación de todo el proceso de Presupuesto Participativo 2011, para lo cual propondrán a través del Equipo Técnico el reglamento del proceso, el cronograma, los requisitos y responsabilidades de los agentes participantes.

**Segundo.-** La Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Subgerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargaran de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.

**Tercero.-** Todo lo no previsto en la presente ordenanza, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía.

**Cuarto.-** Las situaciones técnicas no previstas en la presente Ordenanza referidas al desarrollo de los Talleres de Trabajo serán resueltos por el Equipo Técnico, dentro del marco de la legal correspondiente, poniendo a consideración a los Agentes Participantes.

**Quinto.-** Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán publicados en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

## PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

TAREA	DESCRIPCIÓN	Resultados	Responsables	Plazo de Ejecución
<b>Reunión de Coordinación para el inicio del proceso</b>	El Gobierno Local convoca al Consejo de Coordinación Local a una reunión para coordinar el programa de actividades del Proceso Participativo.	Reunión de Coordinación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto Gerente de Desarrollo Humano Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiente Gerente de Seguridad Ciudadana Subgerente de Participación Vecinal.	Febrero
<b>Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal</b>	El Gobierno Local elabora la Ordenanza a fin de reglamentar y dar el marco normativo al proceso participativo 2011, precisando la conformación del equipo técnico, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, cronograma de trabajo para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo y las responsabilidades de dichos agentes.	Aprobación de Ordenanza Municipal Nota: Aprobada mediante Ordenanza N° -MDJM	a) Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Humano. b) Consejo de Coordinación Local Distrital	Febrero - Marzo
<b>Difusión de la Ordenanza en el ámbito jurisdiccional correspondiente</b>	Difusión del proceso por distintos medios de comunicación destacando la importancia del mismo	Comunicados, Declaraciones Radiales y Folletos	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.	Marzo al 16/04 del 2010
<b>Convocatoria e Identificación de Agentes Participantes</b>	1.- Convocatoria Pública al proceso del Presupuesto Participativo Inscripción y acreditación de Agentes Participantes 2.- Invitar a la población debidamente organizada a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación 3.- Inscripción y acreditación de los agentes participantes 4.- Depuración de agentes participantes 5.- Publicación del Registro de Agentes Participantes hábiles	1.- Difusión de avisos, comunicados y otros 2.- Padrón actualizado de agentes participantes 3.- Difusión de relación de agentes participantes	a) Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional b) Consejo de Coordinación Local Distrital	16/04 al 17/05 del 2010
<b>Desarrollo de los Talleres de Trabajo</b>	Los Talleres de Trabajo son las reuniones convocadas por el Alcalde de Jesus Maria, en las cuales se definen y revisan las Visión del Desarrollo, Líneas Estratégicas y Objetivos, se plantean las acciones a implementar y se señalan los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en el ejecución del Presupuesto Participativo.			
	<b>Capacitación de Agentes Participantes</b>	a) Planeamiento Estratégico b) Modernización de la Gestión Pública c) Desarrollo Turístico y Social	a) Equipo Técnico b) Consejo de Coordinación Local Distrital	18/05 del 2010
	<b>Desarrollo del I Taller : Identificación y Priorización de Resultados</b>			
	1. - Revisión de la Misión, metas, objetivos y replanteamiento de ser necesario. 2. - Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2010  2. - Desarrollo del Taller, identificación de los principales problemas y necesidades del distrito. 3. Tareas y acciones durante el Taller 3.1 Presentación del Grupo de Facilitadores 3.2 Distribución de los agentes participantes por zonas 3.3 Repartición de tarjetas a los agentes participantes 3.4 Explicación del uso de la tarjeta (reglas de juego) 3.5 Análisis y debate del grupo / taller respecto a los ejes temáticos 3.6 Identificación de los principales problemas 3.7 Lectura de los problemas identificados en plenario (Zonas de Jesus Maria)	1.- Misión, Visión y Objetivos validados por la Sociedad Civil. 2. Identificación de las principales necesidades (proyectos)	a) Equipo Técnico b) Agentes participantes c) Consejo de Coordinación Local Distrital	20/05 del 2010

## PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

TAREA	DESCRIPCIÓN	Resultados	Responsables	Plazo de Ejecución
	<b>Desarrollo del II Taller : Fase de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión</b>			
	1. Elección de representantes por cada zona intervenida y eje temático 2.- Organización de delegados por eje temático en diversas mesas de trabajo 3.- Revisión y priorización de los problemas identificados 4. - Identificación de proyectos y lectura en plenario por eje temático  5. Presentación de la Cartera de proyectos para el 2011 6. Presentación y aprobación de los Criterios de priorización	1.- Criterios de priorización revisados y aprobados Trabajo con los 4 grupos 2 Grupos de Junta Vecinal 1 Grupo de Asociaciones de Comerciantes 1 Grupo de Jóvenes	a) Equipo Técnico b) Agentes participantes c) Consejo de Coordinación Distrital	27/05 del 2010
<b>Evaluación Técnica de las acciones resultado del II Taller de Trabajo</b>	El Equipo Técnico una vez recogido las necesidades de los agentes participantes procede a evaluar todas las acciones planteadas.	1.- Análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad. 2.- Aplicación de los criterios de priorización de las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo 3. - Evaluación del impacto de estos en el desarrollo local.	Equipo Técnico y Representante de los agentes participantes	03/06 del 2010
<b>Desarrollo del III Taller: Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos</b>	1. - Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2010 2.- Alcalde en su condición de Presidente del CCL informa de los resultados del proceso a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de los acuerdos.  3.- Informe / Resumen Ejecutivo sobre la del desarrollo del proceso participativo 2011	1.- Formalización y Aprobación de Acuerdos: Los resultados del Proceso Participativo consolidado por el Equipo Técnico en los documentos del Presupuesto Participativo 2011,	a) Consejo de Coordinación Local Distrital b) Equipo Técnico c) Agentes participantes d) delegados acreditados	10/06 del 2010
<b>Rendición de Cuentas y PDC</b>	1. Revisión de la Misión, metas, objetivos y replanteamiento de ser necesario 2. Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2010	1. Cuentas Rendidas 2. Visión, Misión y Objetivos validados por la Sociedad Civil.	a) Equipo Técnico b) Agentes Participantes c) CCLD	24/06 del 2010
<b>Elaboración del documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2011</b>	1.- El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo" el cual contiene los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo el mismo que debe ser aprobado por el Concejo de Coordinación Local (CCL) y visado por Equipo Técnico 2.- Publicación y Remisión de Acuerdos en el aplicativo informático del MEF	1.- Publicación en los medios para su conocimiento de la comunidad. 2.- Registro en el aplicativo Web de los resultados del Presupuesto Participativo de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.	Equipo Técnico	Hasta el 30 de Junio